

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias,

RESUELVO

Primero. Se estima la propuesta citada, la cual deberá cumplirse en los términos y plazos indicados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a NATURGY RENOVABLES, S.L.U., Ayuntamiento de Agüimes, Cabildo de Gran Canaria, Red Eléctrica de España, Edistribución Redes Digitales.

Tercero. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Lucha Contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de abril de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, Rosa Ana Melián Domínguez.

130.521

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

1.232

Anuncio de la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 16 de mayo de 2022, de la Oferta

Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización del empleo público temporal a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, correspondiente al Cabildo de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos, en los siguientes términos:

A) Aprobar la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización del empleo público temporal a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, correspondiente al Cabildo de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos, conformada por un total de 14 plazas, en los siguientes términos:

A1) PERSONAL FUNCIONARIO-TURNO LIBRE.

1. Denominación: Licenciado/a en Derecho.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnicos Superiores.

Categoría: Técnico Superiores.

Grupo: A

Subgrupo: A1

Número plazas: 1

2. Denominación: Técnico/a de Administración General.

Escala: Administración General.

Subescala: Gestión.

Categoría: Técnico Medio.

Grupo: A

Subgrupo: A2

Número plazas: 1

3. Denominación: Trabajador/a Social.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnicos Medios.

Grupo: A

Subgrupo: A2

Número plazas: 1

4. Denominación: Administrativo/a.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Categoría: Administrativo.

Grupo: C

Subgrupo: C1

Número plazas: 2

ADSCRITA AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.

5. Denominación: Técnico/a Administración General (CIAF).

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Categoría: Técnico Superior

Grupo: A

Subgrupo: A1

Número plazas: 1

A2) PERSONAL LABORAL-TURNO LIBRE.

1. Denominación: Técnico/a Medio.

Vínculo: Laboral.

Grupo: A

Subgrupo: A2

Número plazas: 1

2. Denominación: Profesor/a de Música.

Vínculo: Laboral.

Grupo: A

Subgrupo: A2

Número plazas: 1

3. Denominación: Educador/a.

Vínculo: Laboral Fijo.

Grupo: C

Subgrupo: C1

Número plazas: 1

4. Denominación: Monitora/a de Folclore.

Vínculo: Laboral Fijo.

Grupo: C

Subgrupo: C2

Número plazas: 1

5. Denominación: Monitor/a.

Vínculo: Laboral Fijo.

Grupo: C

Subgrupo: C2

Número plazas: 1

6. Denominación: Oficial Matarife.

Vínculo: Laboral Fijo.

Grupo: C

Subgrupo: C2

Número plazas: 1

7. Denominación: Oficial Conductor/a.

Vínculo: Laboral Fijo.

Grupo: C

Subgrupo: C2

Número plazas: 1

8. Denominación: Promotor/a de Ventas.

Vínculo: Laboral Fijo.

Grupo: Agrupaciones Profesionales.

Número plazas: 1

2. La Oferta de Empleo Público se publicará Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web de la institución.

3. Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Administración del Estado y a la Autonómica.

Contra el correspondiente Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa y en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo que se publica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó en un plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la publicación. Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123,124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

En Puerto del Rosario, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Función Pública y Nuevas Tecnologías

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.233

Advertido error en el anuncio número 1166 de la Consejería de Función Pública y Nuevas Tecnologías, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 57, de viernes 13 de mayo de 2022.

Donde dice:

“Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivo los acuerdos plenarios del Cabildo de Gran Canaria, adoptados en sesión ordinaria celebrada por el Pleno con fecha 25 de marzo de 2022, que entrarán en vigor el día de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Debe decir:

“Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios del Cabildo de Gran Canaria, adoptados en sesión ordinaria celebrada por el Pleno con fecha 25 de marzo de 2022, relativos a:

- Expediente de modificación de la Plantilla de Personal funcionario de la Consejería de Gobierno de Cultura: amortización de la plaza vacante con código F0722, denominada Técnico Superior de Ediciones, del Grupo/subgrupo A/A1 de la Administración Especial, sin titulación y creación de la plaza denominada Técnico/a Superior perteneciente a la Escala de